

*“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 09 SEP 2024*

VISTO la nota presentada por la Sra. Carolina Soledad CARCAMO ABDALA, D.N.I. Nº 37.533.022, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para gastos cotidianos, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Sra. Carolina Soledad CARCAMO ABDALA, D.N.I. Nº 37.533.022, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. Nº 3854/23 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. Nº 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara Nº 324/23.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

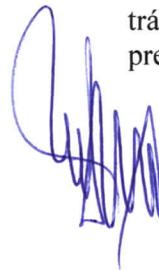
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Sra. Carolina Soledad CARCAMO ABDALA, D.N.I. Nº 37.533.022, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1º en la cuenta del Banco Nación Nº 5351346302, C.B.U. Nº 0110535330053513463029, a nombre de la Sra. Carolina Soledad CARCAMO ABDALA.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos”

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

2 9 4 / 2 4



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo